



# INFORMA



[sicamemt@sicamemt.org](mailto:sicamemt@sicamemt.org)



@sicamEMTMadrid



915 522 802

912 772 371



SicamEmtMadrid



[www.sicamemt.org](http://www.sicamemt.org)



@sicamemt



C/ Abtao 25 1º oficina 3  
28007-Madrid

**Martes, 16 de abril de 2024**

## CONVENIO COLECTIVO

Estamos pendientes de la fecha para la celebración de la décima reunión de Convenio Colectivo, después varios aplazamientos por según la dirección por imposibilidad de agenda para reunirse con los representantes de l@s trabajador@s

En la última reunión celebrada el pasado día 4 de abril, el Comité de Empresa realizamos un movimiento en la negociación tras el realizado por la Dirección de la Empresa. Siempre, durante el periodo que dura la negociación, se cruzan varias propuestas entre las partes para al final conseguir encontrarnos en un punto. Este es el primer movimiento que realiza el Comité de Empresa desde el principio de la negociación, al cual la Empresa debería de contestar en la reunión de mañana miércoles.

En una negociación colectiva, tod@s remamos en una misma dirección, el interés de l@s trabajador@s de EMT coincide en conseguir las mejores condiciones económicas, laborales y sociales posibles. Tod@s y cada un@ de los miembros de la mesa de negociación de la parte social, trabajamos y vivimos con las condiciones que se acuerden en Convenio, por lo que es fácil deducir que la intención es alcanzar los mejores acuerdos en cada una de las cuestiones. En una negociación colectiva nunca es el momento de divisiones entre l@s trabajador@s de una empresa, todo lo contrario, hay que cerrar filas y ser como siempre hemos sido en la EMT un único bloque de acción.

## FESTIVOS DÍAS 1 Y 2 DE MAYO

El pasado día 10 de abril se celebró el sorteo del puente de mayo donde en el C.O. Entrevías se ha incumplido el porcentaje a conceder del 20 por ciento por cada festivo individual.

Nos basamos en el acta de C. Movimiento de fecha 11 de febrero de 2008 en su punto 3º "Sorteo fiestas anuales" y dice textualmente:

***"la empresa concederá la posibilidad de librar todos los días abonables del calendario laboral a aquellos que lo soliciten por el periodo completo de todo el año, hasta cubrir el 80 por ciento de las posibles necesidades de libres de estos.***

***El 20 por ciento restante se concederá a aquellos que, sin estar comprometidos por periodos anuales, quisieran o tuvieran necesidad de librar alguno de estos días.***

***Si no hubieran sido cubiertas todas las posibilidades de concesión de libres por procedimientos voluntarios, se ira poniendo libre por riguroso orden rotativo al resto del personal de la plantilla de cada centro de trabajo, asignando libre forzoso"***

Los festivos anuales a conceder en el C.O. Entrevías corresponde a 330 peticiones concedidas. Por lo tanto, los festivos individuales de cada día corresponde al menos a 82 peticiones a conceder en cada día, cosa que no ha ocurrido. Se concedieron el día 1 de mayo 67 peticiones y el día 2 de mayo 68 peticiones.

Por lo tanto, para el día 1 de mayo, como para el día 2 de mayo deberán otorgar 15 y 14 peticiones concedidas más, respectivamente.

Si la empresa no modifica el sorteo y no concede las peticiones que debe, SICAM tomará las medidas legales.

### **CESIÓN DE FIESTAS ANUALES**

Cada vez que llega un festivo, surgen las mismas dudas en cuanto a si se pueden ceder o cambiar fiestas entre compañer@s o no. En una Comisión de Movimiento se reguló este tema para que quedase perfectamente claro y definido. Os pasamos el literal de la comisión para despejar cualquier duda que pudiera surgirnos.

🌐 La representación laboral propone que, aquell@s trabajador@s a l@s que les ha correspondido librar todos los festivos del año, puedan ceder hasta 2 fiestas/año.

*La dirección, una vez valorada la propuesta de la representación laboral, acepta la misma, por lo que ambas representaciones acuerdan que: "las personas trabajadoras que libren las fiestas del año podrán ceder a otr@ trabajador@ hasta dos fiestas, siempre que el/la trabajador@ al que se ceden las mismas haya solicitado, previamente, libre voluntario para el festivo que pretende le sea cedido y este no le haya correspondido".*

🌐 Con esta redacción queda claro que solo se pueden ceder 2 festivos en el caso que tengamos las fiestas anuales. No se puede ceder cualquier festivo que hayamos pedido de manera individual y nos haya sido adjudicado.

🌐 Si el día festivo es coincidente con nuestro libre, si lo podemos cambiar con cualquier compañer@ por cualquier otro día.

### **PREMIO A LA CONDUCCIÓN Y ADICIONAL**

El número de prestaciones necesarias para concesión del premio a la conducción son 209 prestaciones completas, y el periodo de devengo es el año natural. Los criterios para contar prestaciones (que no es lo mismo que días que hemos ido a trabajar) son:

#### **PREMIO A LA CONDUCCIÓN:**

🌐 Cuentan las prestaciones completas trabajadas en línea, turnos nombrados no voluntariamente en otros puestos

🌐 L06/L26 cuentan como prestación para el año en que se genera el día.

🌐 L09, L18, L30, LC1, LC2 y LC9 cuentan como prestación cuando se disfrutan.

🌐 Días por baja por accidente, cuentan como prestación (días que nos hubiese correspondido trabajar).

🌐 2 días por L11 (libres forzosos) en el mismo año cuentan como una prestación.

🌐 Tendrán derecho al premio l@s conductor@s que no hayan tenido ninguna colisión y no hayan sido sancionados con falta grave o muy grave.

🌐 En caso de haber tenido alguna colisión, para que nos abonen el premio, la empresa no deberá de haber abonado nada por la colisión, tanto del vehículo contrario como del autobús.

#### **PREMIO ADICIONAL:**

🌐 Deberemos tener las 209 prestaciones en las mismas condiciones que hemos citado anteriormente, además de no haber tenido lesionados dentro o fuera del autobús.

🌐 No podremos haber tenido más de 1 golpe con abono de los daños al contrario por parte de la EMT, 2 o más siempre y cuando se le hayan abonado íntegramente los daños a la EMT por parte del contrario.

Si consideramos que deberíamos haber percibido alguno de los premios y no ha sido así:

**Deberemos cursar una papeleta indicando que nos revisen la no concesión del premio a la conducción y/o el adicional.**